

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta 16 Noviembre 1897)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE PRESUPUESTOS Y CUENTAS MUNICIPALES

CIRCULAR

A fin de que los Ayuntamientos de esta provincia puedan legalizar, en cuentas, los gastos que origine el empadronamiento general de habitantes, que ha de tener lugar el día 31 de Diciembre próximo, les llamo la atención acerca del exacto cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 13 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día de ayer, en que se hacen las prevenciones siguientes:

«1.ª Que si en los presupuestos en ejercicio algunos Ayuntamientos no hubiesen consignado

cantidad especial para los gastos de las operaciones del empadronamiento general de habitantes, se autoriza á las Corporaciones que se hallen en este caso para poder aplicar la suma necesaria que tuvieren destinada á gastos imprevistos.

2.ª Que cuando en el mencionado capítulo de imprevistos no hubiese cantidad suficiente, ó tuviese una aplicación la consignada, se forme un presupuesto extraordinario, que se someterá á la autorización de los Gobernadores de las respectivas provincias, en el cual podrán figurar por ingresos aquellos recursos determinados por la ley, tales como repartimientos y arbitrios extraordinarios.

Y 3.ª Que V. S. cuide de participar á este Ministerio el exacto cumplimiento de lo prevenido, exigiendo las responsabilidades á que diesen lugar los Ayuntamientos en que por su negligencia quedare incumplido lo ordenado.»

Por tanto, prevengo á todos los Ayuntamientos que ya tienen formados y aprobados definitivamente sus presupuestos ordinarios para el actual año económico, que en el caso de no haber consignado oportunamente crédito especial para atender á la formación del Censo de población, ó no calcularan suficiente la suma votada para gastos imprevistos, formarán y remitirán á este Gobierno, dentro del preciso término de 20 días, los correspondientes presupuestos extraordinarios con arreglo al art. 142 de la ley Municipal, en los que se consignarán, como gastos, las cantidades que se conceptúen precisas para atender á dicho empadrona-

miento general de habitantes, y como ingresos, los necesarios para cubrirlos arbitrando los recursos que determina la ley.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de todos los Ayuntamientos á quienes interesa, y el más exacto cumplimiento de lo prevenido, á fin de evitarle exigir las responsabilidades procedentes á que por su negligencia dieran lugar.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón S. de Varanda.

Negociado 1.º—Elecciones.

CONVOCATORIA

Resultando cuatro vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Villafeliche, he acordado con esta fecha, de conformidad con lo que prescribe la ley Municipal vigente, convocar á elección para proveer dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 28 del actual para designación de Interventores, el domingo siguiente, día 5 de Diciembre próximo, para la elección, y el jueves 9 de dicho mes de Diciembre para el escrutinio.

Y al objeto de que las operaciones que se relacionan con la elección se verifiquen en debida forma, se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é indicador publicados en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Abril del presente año.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sainz de Varanda.

El Alcalde de Villalengua participa á este Gobierno de provincia, existen en aquel Ayuntamiento tres vacantes de Concejales, ó sean las dos terceras partes de los que componen aquella Corporación.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que prescribe la ley Municipal vigente, con esta fecha he acordado convocar á elección para proveer dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 28 del actual para designación de Interventores, el domingo siguiente, día 5 de Diciembre próximo, para la elección, y el jueves 9 de dicho mes de Diciembre para el escrutinio.

Y al objeto de que las operaciones que se relacionan con la elección se verifiquen en debida forma, se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é indicador publicados en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Abril del presente año.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sainz de Varanda.

El Alcalde de Puebla de Albornón participa á este Gobierno de provincia, existen en aquel Ayuntamiento tres vacantes de Concejales, ó sea mayor número de la tercera parte de que debe componerse aquella Corporación.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que prescribe la ley Municipal vigente, con esta fecha he acordado convocar á elección para proveer

dichas vacantes, señalando al efecto el domingo 28 del actual para designación de Interventores, el domingo siguiente, día 5 de Diciembre próximo, para la elección, y el jueves 9 de dicho mes para el escrutinio.

Y al objeto de que las operaciones que se relacionan con la elección se verifiquen en debida forma, se tendrán presentes las advertencias de la convocatoria é indicador publicados en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Abril del presente año.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1897.—El Gobernador interino, Simón Sainz de Varanda.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Impuesto del 1 por 100 de pagos

CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, dado para la Administración y cobranza del impuesto del 1 por 100 sobre los pagos que verifiquen las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, se previene á las indicadas Corporaciones la obligación que tienen de remitir á esta Administración las certificaciones de los pagos hechos durante el primer trimestre del actual ejercicio; pues de no cumplimentar este servicio en el término de 10 días, se impondrá una multa de 50 pesetas y se mandarán á recogerlas á Comisionados-plantones con las dietas que el reglamento citado autoriza.

Al propio tiempo, se advierte que en las repetidas certificaciones deben comprenderse todas las cantidades que se hayan satisfecho aunque estén exceptuadas del impuesto, lo mismo que las formalizadas por los ingresos hechos en la Caja especial de Instrucción primaria por los recargos municipales sobre las contribuciones.

Zaragoza 16 de Noviembre de 1897.—Eduardo Meléndez.

SECCION SEXTA

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, y las iguales de los dueños que tengan caballerías.

Los Veterinarios que deseen obtenerla presentarán las solicitudes con las hojas de servicios y cédula personal, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado dicho término se proveerá.

Torrellas 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Ramón Bonilla.

Los repartos de consumos, sal, líquidos y alcoholes de este pueblo, para el año económico actual, se hallan de manifiesto en esta Secretaría por tiempo de ocho días, á los efectos de instrucción.

Berdejo 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Millan Soriano.

El reparto de consumos, y por separado los de granos y alcoholes, de este pueblo, para 1897 á 98, quedan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para asuntos convenientes.

Cinco Olivas 14 de Noviembre de 1897.—El Alcalde, Juan Antonio Marturel.—Clemente Lázaro, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de multas y otras responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano Nasarre Marcén y Santiago Armalé Corroza, por el Distrito forestal, con motivo de haber hecho 2.340 kilogramos de cargo de pino en el monte de Zuera, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las dos fincas siguientes, sitas en los términos de la villa de Zuera:

Una viña, sita en la partida de Sanchán, de tres hanegas, ó sean 21 áreas, 45 centiáreas, regadío; confronta al Sur con Antonio Gracia, al Mediodía con riego, al Poniente con Antonio Sañz y al Norte con camino de herederos: tasado en 288 pesetas.

Un campo, regadío, sito en Candevania, de 25 áreas, 45 centiáreas; que confronta al Norte con Francisco Argué, al Saliente con Francisco Pérez, al Mediodía con Joaquín Lamana y al Poniente con Miguel Lluce: tasado en 136 pesetas.

La subasta, que será doble y simultánea, se celebrará ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juzgado municipal de Zuera el día 30 de Noviembre próximo viniente, á las once de su mañana, siendo de advertir lo siguiente:

1.º Que las informaciones posesorias de las fincas que se venden, obran en los autos y será de cuenta del comprador el pago de los derechos reales á la Hacienda y su inscripción en el Registro de la propiedad.

2.º Que por ser segunda subasta, se sacan á la venta las fincas con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y quedarán rematadas á favor del mejor postor que resulte en ambas subastas, y que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del precio por que se sacan á la venta las fincas en esta segunda subasta.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo de la tasación y exhibir su cédula personal.

4.º Que podrán hacerse mandas ó posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1897.—Enrique Roig.—Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto contra Manuel Latorre Guerrero, se sacan á la venta en pública subasta, como de la pertenencia del penado, las fincas sitas en San Felices y sus términos, siguientes:

1.ª Un huerto, regadío, en el Cerro-blanco, su cabida es la de dos peones y un día; linda al Saliente con Casimiro Guerrero, al Mediodía y Poniente con camino y al Norte con Manuel Calvo Jiménez: tasado en 150 pesetas.

2.ª Un trozo de monte de la Hombria, de cabida de cuatro cuartas; linda al Saliente con camino de Agreda, al Mediodía con Feliciano Sañz, y al Poniente y Norte con Bartolomé Sánchez: tasado en 100 pesetas.

3.ª Otro trozo de monte en las Hoyuelas, de cabida de cuatro cuartales; linda al Saliente con Domingo Guerrero Poyó, al Mediodía con Valentín Arellano, al Poniente con Eusebio Jiménez Saruago y al Norte con Anselmo Arellano: tasado en 105 pesetas con 40 céntimos.

4.ª Otro trozo de monte en el Frontal, de cabida de tres cuartas; linda al Saliente y Norte con Manuel Calvo Jiménez, al Mediodía con Francisco Calvo y al Poniente con camino: tasado en 130 pesetas con 50 céntimos.

5.ª Y una casa, sita en la calle de Cortapalillos, señalada con el núm. 19, de 32 metros cuadrados de superficie; linda por la derecha con Lucio Guerrero, por la izquierda con Valentín Saruago y Saruago, por la espalda con calle Real y por el frente con la expresada calle de Cortapalillos: tasada en 875 pesetas.

Para cuyo acto, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de instrucción de Agreda, he señalado el día 4 de Diciembre próximo, á las once de su mañana; previniéndose que para poder tomar parte en él deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 de la tasación de la finca ó fincas que traten de adquirir; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las mismas, y que no existen títulos de propiedad de ellas; será de cargo del rematante, si lo hubiere, el procurárseles.

Dado en Zaragoza á 13 de Noviembre de 1897.—Jenaro Barrón.—D. S. O., Justo Emperador.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial de esta provincia, correspondientes al actual ejercicio, que con arreglo al art. 114 del reglamento vigente, han de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL.

Ayuntamiento de Bardallur.

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS INDUSTRIALES	INDUSTRIA QUE EJERCEN	DOMICILIO	TOTAL de la cuota que le ha correspondido. — Pesetas.
Tarifa 1.^a			
Pinilla Velilla Vicente.....	Tablajero.	Baja.	39'35
Escuer Dito José.....	Abacería.	Barranco.	39'35
Lahuerta Manresa Manuel.....	Idem.	Barrio Verde.	39'35
Gil Arbej Roque.....	Idem.	Plaza Mayor.	39'35
			157'40
Tarifa 4.^a			
Solares Bravo Manuel.....	Farmacéutico.	Baja.	61'48
Simón Villuendas Andrés.....	Veterinario.	Idem.	39'35
Aznar Escorihuela Escolástico....	Carretero.	Barranco.	17'22
Vicaria Solares Andrés.....	Herrero.	Barrio Verde.	17'21
			135'26
Tarifa 5.^a			
Berges Cartajena Mateo.....	Horno de pan.	Cuevas Altas.	7'38
PATENTE ESPECIAL DE MÉDICOS			
Ruete Cebrián Florentino.	Médico.	Baja.	24'59
			31'97

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE OCTUBRE DE 1897.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
21	300	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'25
21	1.600	»	Petróleo.....	Superior.....	0'83
23	»	21.005	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'0844
13	»	400	Jabón.....	Común.....	0'75
18	»	30.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
17	»	8.000	Leña.....	Rajada.....	0'275

Zaragoza 11 de Noviembre de 1897.—El Administrador, Santiago Saíenz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.